



Alcaldía de Medellín

Junto con Vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CLAUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 201800044

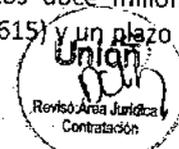
CONTRATISTA: UNION ELECTRICA S.A.
NIT: 890.937.250
VALOR: \$ 4.612.229.615, incluido IVA
PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de Agosto de 2018
FECHA DE INICIO: 22 de Febrero de 2018

CLAUSULA ADICIONAL No 1: Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 2018

VALOR TOTAL: \$ 4.612.229.615, incluido IVA
PLAZO TOTAL: Hasta el 31 de Diciembre de 2018

La presente, constituye la CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO 201800044, cuyo objeto: " El contratista se obliga con la ESU a realizar " CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SALA INTEGRADA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA."; De conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", para ampliar el plazo, considerando:

- A. El 10 de Noviembre de 2017, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, celebraron el Contrato Interadministrativo No. 1616 DE 2017, por un valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$ 5.000.0000.000), IVA INCLUIDO, y un plazo inicial de ejecución hasta el 30 de Diciembre de 2017, contados a partir del acta de inicio.
- B. Que el 27 de diciembre de 2017, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, suscribieron el otrosí 001 del contrato 1616 de 2017 hasta el 31 de agosto de 2018.
- C. Que la ESU y UNIÓN ELECTRICA S.A el 22 de febrero de 2018, suscribieron el contrato 201800044, que tiene como objeto "El contratista se obliga con la ESU a realizar "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SALA INTEGRADA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA."; De conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", por un valor de Cuatro mil seiscientos doce millones doscientos veintinueve mil seiscientos quince pesos M/CTE (\$ 4.612.229.615) y un plazo de ejecución hasta el 31 de Agosto de 2018.
- D. Que el día 22 de Febrero de 2018 la ESU y UNION ELECTRICA S.A, firmaron el acta de inicio, al contrato 201800044.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



- E. Se presentaron algunos retrasos, en buena parte, debido a la solicitud de la curaduría para ajustar los diseños de cimentación y modificar el tipo de construcción, para estar en concordancia con la normatividad vigente y el nuevo plan parcial municipal. Lo anterior, obligó a realizar cambios en los planos inicialmente proyectados y esto llevó a que la aprobación de la licencia, se diera para finales del mes de mayo de 2018.
- F. Se presentó un retraso en la entrega del punto de conexión, de parte del proveedor de servicios, pues para ello se precisaba de los documentos legales del lote, los cuales fueron gestionados durante el mes de abril de 2018. Se debió realizar algunos replanteos en cuanto a los diseños de acometida de media tensión, debido a cambios en los puntos de conexión eléctrica inicialmente propuesta y también para los diseños de las conexiones de acueducto y alcantarillado, pues no era factible suministrar la presión inicialmente proyectada, ambos a solicitud de los respectivos proveedores de servicios. Ello implicó algunos ajustes presupuestales al proyecto, ya que ello conlleva recursos adicionales, pues los nuevos puntos de conexión se encuentran a distancias considerables.
- G. Que el 30 de Agosto de 2018, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, suscribieron el otrosí 002 del contrato 1616 de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2018.
- H. Que el supervisor encuentra procedente la ampliación del plazo para garantizar la debida ejecución del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2018.
- I. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece "todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

- 1. Modificar la Cláusula – Plazo, en el sentido de ampliar el mismo hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 2. Modificar las garantías contractuales de conformidad con lo preceptuado en la presente cláusula adicional.
- 3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.





Medellín
trata con vos
ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho (2018):

David Vieira M

DAVID VIEIRA MEJIA

Gerente

Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

Jesús Efraín Ossa Gómez

JESUS EFRAÍN OSSA GÓMEZ

Representante Legal contratista.

Unión Eléctrica S.A.

Proyectó: Juan David Pérez M	Revisó: Guillermo Perafán Cardona	Aprobó: Emiro Carlos Valdés.
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica	Cargo: Secretario General



3

